



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a siete de Marzo de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de Febrero de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Federación Española de Municipios y Provincias, remite Circular 1/2016, en relación al Asunto: Guía de procedimientos para recabar certificaciones del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que empezará a funcionar el 1 de marzo del presente, fecha a partir de la cual el Registro estará en disposición de emitir certificaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite notificaciones a este Ayuntamiento, en calidad de colindante, de diversas inscripciones de inmatriculación de fincas rústicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, remite cartilla de inscripción en Maquinaria Agrícola, solicitada por este Ayuntamiento, con nº de Registro Oficial 135005517228, de la máquina "pulverizadores hidráulicos", marca Titosa,

modelo 800 L.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, remite cartilla de inscripción en Maquinaria Agrícola, solicitada por este Ayuntamiento, con nº de Registro Oficial 135005517228, de la máquina "pulverizadores hidráulicos", marca GAYSA, modelo 400 L.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Viceconsejería de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite la ampliación del permiso a trabajos arqueológicos de prospección sin sondeos, documentación de patrimonio rupestre y consulta de inventarios relativos a los enclaves a documentar, en relación con el "Proyecto de sistema de documentación integral del Patrimonio Rupestre. Términos municipales de Fuencaliente, Almadén, Chillón, Solana del Pino, Campo de Criptana, Alcázar de San Juan en la provincia de Ciudad Real y Villafranca de los Caballeros, Quero y Consuegra en la provincia de Toledo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- El Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, comunica en relación con nuestra solicitud de préstamo temporal de la Exposición "El voto femenino en España", del 4 al 8 de Abril 2016, incluyendo montaje y desmontaje, que está confirmada por parte de ese Organismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Igualdad, a los efectos oportunos.

7.- La Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, comunica en relación al Catastro Inmobiliario que colabora con los Ayuntamientos y demás Entidades Locales, que de cara a conocer los instrumentos de colaboración, anuncia que se ha publicado recientemente un "Manual para la colaboración entre las Entidades Locales y el Catastro", indicando que el manual en formato pdf ha sido remitido por correo electrónico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 53, de fecha 2 de marzo de 2016, Anuncio de notificación de 29 de febrero de 2016 en procedimiento sancionador por la comisión de infracciones a la Ley 7/2011, de 21 de marzo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.



Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A ..., para la utilización de la Casa de las Asociaciones, el día 8 de Marzo del presente, para celebrar una reunión con el fin de crear una Asociación, de 18:00 a 19:00 horas.
- ✓ A ..., en representación de la Comunidad de Regantes, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 17 de Marzo del presente, a las 19:30 horas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, necesitando para ello mesa, 6 sillas y megafonía.
- ✓ A ..., en representación del grupo de teatro "Blanco y Negro", para la utilización del Teatro Cervantes, los días 20, 21 y 22 de Mayo del presente, los días 20 y 21 a las 22:00 horas y el día 22 a las 20:00 horas, para la representación de obra teatral, necesitando para ello luces y sonido.
- ✓ A ..., en representación de la Asociación de Antares, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 21 de mayo del presente, a las 20:00 horas para la entrega de premios final de curso, necesitando para ello megafonía.

2º) Informar al grupo de teatro "Blanco y Negro" que deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.- Instancia de la Asociación de Amas de Casa.- Se da cuenta de instancia presentada por D/a ..., en representación de la Asociación Amas de Casa, exponiendo que van a ampliar en 2 horas a la semana la clase de pilates, y necesitan la sala que ocupan "Los Trovadores de la Mancha" en la Casa de la Música, los martes y jueves de 9:00 a 10:00 horas, de Marzo a Junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en base al visto bueno del Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal de referencia y Conserje de la Casa de la Música, a los efectos oportunos.

3.- Instancia de Autorización de la Junta General de Cofradías de Semana Santa.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la Junta General de Cofradías de Semana Santa, exponiendo que dentro de las procesiones de Semana Santa de este año, van a incluir la procesión del Resucitado que se celebrará el domingo 27 de marzo próximo, 00:00 horas, procesión que saldrá del templo parroquial y transitará por las calles Santa Ana, General Pizarro, Virgen de Criptana y Plaza Mayor, solicitando se corte el tráfico desde las 23:30 horas del sábado 26 de marzo hasta las 1:30 horas del domingo 27.



La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

4.- Instancia de Autorización de la Junta General de Cofradías de Semana Santa.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la Junta General de Cofradías de Semana Santa, exponiendo que en colaboración con las AMPAS de los Centros Educativos de la localidad, van a celebrar la denominada "Semana Santa Chica", con los niños de la localidad comprendidos entre las edades de 5 a 11 años, que consistirá en una procesión con imágenes que los niños confeccionarán, y que será el día 18 de Marzo próximo "Viernes de Dolores", indicando que la concentración será a las 16:00 horas en la plazoleta del Conde de las Cabezuelas y transitará por la Plaza Mayor, calles Santa Ana, General Pizarro, Virgen de Criptana y Plaza Mayor; solicitando que se corte el tráfico desde las 16:00 a las 19:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Aprobación Plan Presupuestario a Medio Plazo Período 2017-2019.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, D^a....., para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el ejercicio 2017-2019.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2016 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en cumplimiento de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2017-2019 anexo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica antes del 14 de marzo de 2015 a las 24.00 horas.

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

2.- Adjudicación Operación de Tesorería 2016.-

Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación de tesorería por importe de 1.000.000 € (un millón de euros) para cubrir déficits transitorios de liquidez durante el ejercicio económico 2016.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2016 se aprobaron los pliegos con las condiciones para concertar dicha operación de tesorería.

Visto que solicitadas ofertas a todas las entidades financieras radicadas en Campo de Criptana mediante notificación individual y habiendo publicado anuncio en la web municipal, se presentaron siete ofertas, correspondientes a las siguientes entidades financieras:



- Bankia
- Caja Rural Castilla La-Mancha
- BBVA
- Banco Santander
- Liberbank
- Globalcaja
- Unicaja

Visto que efectuada la apertura de ofertas se acordó excluir de la valoración la correspondiente a Bankia por incumplir el principio de prudencia financiera ofertando una TAE superior al Coste Total Máximo.

Visto que en aras de valorar las 6 propuestas presentadas admitidas a valoración, las mismas se valoraron por orden decreciente teniendo en cuenta el TAE más bajo como primera opción, de la siguiente manera conforme dictan los pliegos:

Orden	Entidad Bancaria	TAE ofertado	Tipo de interés de demora
1º	GLOBALCAJA	0,09%	0,50%
2º	CAJA RURAL CASTILLA LA-MANCHA	0,12%	2,12%
3º	LIBERBANK	0,221%	2,221%
4º	BANCO SANTANDER	0,28%	2%
5º	UNICAJA	0,30%	2%
6º	BBVA	0,37%	2,37%

En cumplimiento de la competencia de Alcaldía delegada mediante Resolución de Alcaldía 336/2015 de 24 de junio de 2015 para la aprobación de la presente adjudicación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Concertar con GLOBALCAJA de Campo de Criptana una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros), habiendo sido la entidad financiera cuya proposición reflejaba un TAE más bajo, destinada a cubrir déficits temporales de tesorería durante el ejercicio económico 2016 en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: **operación de crédito a corto plazo**
- Instrumentación: **mediante cuenta de crédito**
- Importe: **1.000.000 €**
- Duración del contrato: **12 meses máximo**
- TAE FIJO: **0,09 %**
- Comisiones: **Sin comisiones**
- Tipo de interés de demora: **0,50%**

- Intervención de póliza: por la Secretaria General de la Corporación Local
- Otros gastos: ninguno
- Condicionantes:
 - Cancelar el crédito a su vencimiento.
 - Mantener la domiciliación de la Participación en los Tributos del Estado durante la vigencia del contrato.

y demás condiciones que se recogen en los Pliegos aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2016, y asumidas íntegramente y de forma expresa por la entidad financiera en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las entidades que han presentado oferta, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.-Modificación de Licencia de Obra Mayor, Expte. Obras Nº 204/2015.-

Vista la solicitud de modificación de la licencia de obras con referencia Expediente Obras Nº 204/2015, licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015, para demolición de edificación y nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en calle Maestro Manzanares, nº 24 de esta localidad, según proyecto suscrito por el Arquitecto D.

Resultando que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de febrero del presente, se acuerda la corrección de errores materiales en la licencia urbanística anteriormente concedida, en lo que correspondiente al cuadro de superficies construidas.

Vista la **nueva Memoria** al proyecto básico y de ejecución aportada junto con la solicitud de modificación, que no conlleva variación del presupuesto de ejecución material visado, y que afecta al cuadro de superficies construidas finales que ha sido visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La-Mancha, en fecha 17-02-2016, suscrita por el Arquitecto D., donde se modifica el cuadro de superficies construidas finales de la construcción de nueva planta, modificación que no conlleva, resultando un total de 116.767,10 €.

Resultando, que a la solicitud de modificación de licencia se acompaña nueva Memoria al proyecto básico y de ejecución, que ha sido visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La-Mancha, en fecha 17-02-2016, suscrita por el Arquitecto D., donde se modifica el cuadro de superficies construidas finales de la construcción de nueva planta al haberse detectado un error en el proyecto inicial.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de Febrero de 2016, donde se hace constar los siguientes condicionantes:

- Procede corrección errores tipográficos, respecto a inferior superficie de solar y resto de parámetros afectados.
- La piedra a instalar en fachada será la tipo "Valdepeñas", sin pulir y sin juntas entre piezas.
- La piedra en otros elementos de fachadas vistas desde la vía pública, se eliminará por no adecuarse a la Ordenanza Nº 3.

Visto igualmente, el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de Febrero de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Marzo de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder la Modificación de Licencia de Obra Mayor interesada por **D.**, para construcción de nueva planta en la vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Maestro Manzanares, nº 24 de esta localidad, según la nueva Memoria al Proyecto Básico y de Ejecución que ha sido visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La-Mancha, en fecha 17-02-2016, suscrita por el Arquitecto D., operando modificación en



el cuadro de superficies construidas finales de la construcción, quedando como sigue:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
Planta Baja: dependencias, baño, almacén y porche.	159,90 m2
Planta Primera: Dormitorios.	82,21 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL.....	242,11 m2

Modificación que sigue condicionada a las mismas **prescripciones señaladas en la concesión de licencia de obra original.**

2º) Dar traslado del presente acuerdo a D., al Departamento de Rentas y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

V.1.2.- Ampliación de Plazo de Ejecución, Exptes. Obras Nº 118/2015, 119/2015, 120/2015, 121/2015 y 124/2015.-

Vistas las instancias presentadas por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., en fecha 10 de febrero del presente, y registros de entrada en este Ayuntamiento nº 1231, 1232, 1233, 1234 y 1235, solicitando la ampliación de los plazos de las licencias de obras concedidas por esta Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2015, por no haber finalizado las mismas.

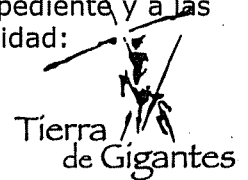
Visto el Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, en fecha 10 de febrero del presente, donde hace constar que tras girar visita de inspección a los polígonos y parcelas afectados y al que adjunta reportaje gráfico donde señala que comprueba que ha habido alguna sustitución de cableado.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de febrero del presente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Marzo de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, una ampliación del plazo de las licencias referidas de siete meses y medio, conforme a lo prevenido en el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC, en relación con el art. 167.3 del TRLRHL.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada; así como al Departamento de Rentas a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

V.1.3.- Expte. Obras Nº 15/2016.- Vistos los Informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 24 de febrero de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Marzo de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de garaje, cocina, trastero y piscina en la calle IV Centenario, nº 22 de esta localidad, sobre solar de superficie 162,00 m2, según proyecto de ejecución y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
Planta Baja: Garaje, porche, cocina y aseo.	128,00 m2.
Planta Primera: Trastero.	34,20 m2.
SUPERFICIE TOTAL.....	162,20 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.053,32 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo



para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.4.- Expte. Obras Nº 209/2015.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de febrero de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de febrero de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Marzo de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y primera, en la calle Cardaños, nº 1 c/v calle Brasil de esta localidad, sobre solar de superficie 335,93 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
Planta Baja: Vivienda.	227,23 m ² .
Planta Primera: Vivienda.	136,69 m ² .
SUPERFICIE TOTAL.....	363,92 m ² .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de julio de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 157.411,3032 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.

- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- La piedra a instalar en fachada no será pulida y en su puesto no existirán juntas de otro material entre piezas.
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-

V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 1/2016.- Se da cuenta de la documentación presentada por D. y Dª., en solicitud de licencia de mera ocupación, para la vivienda unifamiliar en dos plantas con garaje en C/ Cencilbel c/v Travesía de San Isidro I, nº 5 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de



Febrero de 2016, en relación con las obras ejecutadas por D. y D^a., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 27 de Abril de 2015, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar en dos plantas con garaje en Travesía de San Isidro I, nº 5 c/v calle Cencibel de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de Febrero de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Marzo de 2016.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a **D. ... y D^a. ...**, para la vivienda unifamiliar en dos plantas con garaje en Travesía de San Isidro I, nº 5 c/v calle Cencibel de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 27 de Abril de 2016.

2º) Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. y, y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

V.3.- Licencias de Segregación.-

V.3.1.- Licencia de Segregación en suelo rústico, paraje "Casa de los Frailes", Polígono 17, Parcela 10.- Vista la solicitud de Segregación presentada por ERUELA, S.A., en fecha 24 de Noviembre de 2015, y número 9046, de registro de entrada, respecto de la finca registral nº 10.759, (Tomo 2.347, Libro 459, Folio 53), con una superficie de 1.486.572,00 m², para segregar una parcela de 211.100,00 m² que se corresponde con la subparcela c y parte de la d) de la parcela 10 del polígono 17 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (referencia catastral 13028A017000100000WB).

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 19 de Febrero de 2016 y por la Técnico Urbanista de fecha 23 de Febrero de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Marzo de 2016.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 165.1. letra a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder respecto de la finca registral nº 10.759, (Tomo 2.347, Libro 459, Folio 53), con una superficie de 1.486.572,00 m², licencia de segregación de la siguiente parcela:

- **Parcela a Segregar:** Con una superficie de **211.100,00 m²**, y que se corresponde con la parcela 10 (subparcela c y parte de la d) del polígono 17 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (referencia catastral A13028A017000100000 WB), suelo clasificado como rústico de reserva SRR.

Finca divisible.

- **Resto de Finca Matriz:** Con una superficie final de **1.275.472,00 m²**, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.

Segundo.- Informar a la interesada que la presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que en ningún caso puedan adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, y sin perjuicio de las competencias y facultades de otras administraciones en cuanto resulten afectadas por el presente expediente.

Tercero.- Dar traslado a la interesada del presente acuerdo y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

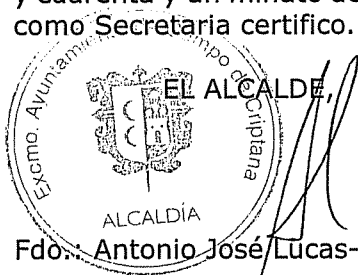
VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Autorizaciones para la celebración del Viacrucis de Semana Santa y Día de la Virgen de Criptana.- Se da cuenta de los escritos enviados a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, al Director de la Jefatura Provincial de Tráfico, Director Provincial de Fomento de Ciudad Real, Capitán de Puesto de la Guardia Civil de Alcázar de San Juan y Sargento de Puesto de la Guardia Civil de Campo de Criptana, al objeto de recabar las distintas autorizaciones para la regulación del tráfico con motivo del tradicional Viacrucis como preludio a la Semana Santa, el día 18 de marzo próximo, cuyo acto religioso discurre a través de la CM-3105, y la tradicional Romería al Cerro de la Virgen de Campo de Criptana, el día 28 de Abril del presente, a lo largo de la CM-3166. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y un minuto del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.


Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.


Fdo. María Dolores Fernández Morón.